

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	1 de 22

ACTA No. 011

GENERALIDADES		
FECHA: 19 de septiembre de 2013	HORA: 9:50 a.m.	LUGAR: Cread Norte de Santander

ASUNTO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA


PARTICIPANTES	
Nombres	Rol
Doctora Ludy Esperanza Carrillo Candelo	Presidenta Delegada
Doctor Sergio Augusto Jiménez Ramírez	Representante de las Autoridades Académicas
Doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda	Representante de los Ex rectores
Profesor Elkin Gregorio Flórez Serrano	Representante de los Profesores
Profesor Simeón Fernández Rozo	Representante de los Egresados
Doctor José Miguel González Campo	Representante del Sector Productivo
Doctor Elio Daniel Serrano Velasco	Rector

AUSENTES	
Nombres	Rol
Doctora Jeannette Rocío Gilede González	Delegada señora Ministra de Educación Nacional
Doctor Ramón Eduardo Villamizar Maldonado	Representante del Presidente de la República


SECRETARIA	
Doctora Clara Liliana Parra Zabala	Secretaria

INVITADOS	Rol
Doctor Víctor Manuel Gélvez Ordoñez	Vicerrector Académico
Doctor Álvaro Paz Montes	Vicerrector Administrativo y Financiero
Doctor Libardo Álvarez García	Director Oficina Gestión del Talento Humano
Ingeniero Olivert Peña Mantilla	Director Oficina de Planeación
Doctora Magaly Carvajal	Asesora Jurídica Externa

AGENDA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum 2. Aprobación Orden del Día 3. Seguimiento al Acta No. 08 4. Aprobación Actas No. 07, 08, 09 y 10 5. Informe de Gestión

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 2 de 22

<p>6. Reforma Estatutaria (Profesor Pedro Nel Santafé Peñaranda)</p> <p>7. Concurso Docente 2013</p> <p>8. Informe IPS Universitaria (Profesor Elkin Flórez S., Doctora Magaly Carvajal C.)</p> <p>9. Aprobación de Acuerdos</p> <p>9.1. Por el cual se modifica el Artículo 24 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Pamplona.</p> <p>9.2. Por el cual se establece las políticas, estructura y fomento de la Interacción Social en la Universidad de Pamplona.</p> <p>9.3. Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 031 de 25 de Abril de 2002 "Por el cual se reglamenta el pago a los docentes en comisión en cargos académico - administrativos."</p> <p>9.4. Por el cual se otorgan descuentos en los derechos de inscripción, matrícula y grado a los empleados de la Universidad de Pamplona</p> <p>9.5. Por el cual se otorgan descuentos pecuniarios a los docentes de la Universidad de Pamplona</p> <p>9.6. Por los cuales se concede Comisión de Estudios a los Docentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Yamile Durán Pineda • Carlos Mario Duque Cañas <p>9.7. Por el cual se crea el programa de Maestría en Ingeniería Industrial</p> <p>9.8. Por el cual se crea el programa de Doctorado Interinstitucional de Educación y Cultura Ambiental</p> <p>9.9. Por el cual se crea el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local, en la Universidad de Pamplona.</p> <p>9.10. Por el cual se modifica la denominación del programa de posgrado, ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS, por la nueva denominación ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA.</p> <p>9.11. Por el cual se modifica la denominación del Programa de Posgrado, ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE LA CALIDAD, por la nueva denominación ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION (HSEQ).</p> <p>9.12. Por el cual se concede al Docente ALDO PARDO GARCÍA comisión para ejercer funciones de asesoría fuera del país</p> <p>9.13. Por el cual se concede comisión al Docente RAMÓN OVIDIO GARCÍA RICO para atender una invitación</p> <p>9.14. Por el cual se concede Período Sabático a la Docente FANY HERRERA</p> <p>9.15. Por el cual se concede Período Sabático al Docente RAMIRO CEBALLOS MELGUIZO</p> <p>9.16. Por el cual se concede Período Sabático al Docente ARNALDO DE LA BARRERA CORREA</p> <p>9.17. Por el cual se concede Período Sabático al Docente JORGE ENRIQUE RUEDA PARADA</p> <p>9.18. Por los cuales se inscriben en el Escalafón Docente a los siguientes profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Raquel Amanda Villamizar • Nidia Yolive Vera Angarita • Jacqueline Corredor Acuña • Sandra Patricia Forero Salazar <p>9.19. Por medio del cual resuelve no inscribir en el escalafón docente al profesor CARLOS HUMBERTO DIAZ ORTEGA.</p> <p>9.20. Por los cuales se clasifican en el Escalafón Docente a los siguientes profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camilo Ernesto Fidel Orlando Espinel Rico • Jesús Emilio González Espinosa • Fernando Gómez Parra

	Acta de Reunión	Código FAC-08 v.00
		Página 3 de 22

- Xavier Leonardo Jaramillo Chaustre
- Néstor Alonso Arias Hernández
- Eliécer Uribe Portilla
- Oscar Javier Cabeza Herrera
- Javier Iván Soledad Suescún
- Bernardo Nicolás Sánchez García
- Laura Teresa Tuta Ramírez
- Javier Mauricio García Mogollón
- Albert Miyer Suarez Castrillón
- Bladimir Asdrúbal Ramón Valencia
- José Orlando Maldonado Bautista
- Luis Enrique Mendoza
- Luz Karime Hernández Gegen
- Jorge Enrique Herrera Rubio
- Arles Javier Ortega Parra
- Diana Milena Celis Parra

10. Correspondencia y varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La SECRETARIA comprueba el quórum reglamentario

2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Se solicita retirar del orden del día los siguientes Acuerdos:

9.2. Por el cual se establece las políticas, estructura y fomento de la Interacción Social en la Universidad de Pamplona.

9.3. Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 031 de 25 de Abril de 2002, "Por el cual se reglamenta el pago a los docentes en comisión en cargos académico - administrativos."

Así mismo se solicita, incluir los siguientes Acuerdos:

- Por el cual se crea un rubro y se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013
- Por el cual se realiza una adición al Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013

El Consejo Superior aprueba la solicitud.



3. SEGUIMIENTO A LAS ACTAS

Acta No. 07 del 29 de julio de 2013

- Se solicitó acompañamiento a Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional para el caso Santa Rosa de Lima
- Se remitió a la Doctora Jeannette Gilede González el proyecto de reforma estatutaria para su estudio.

Acta No. 08 del 13 de agosto de 2013

Se realizaron las siguientes solicitudes:

- En atención al requerimiento realizado por el Doctor Ramón Eduardo Villamizar M., se solicitó al profesor Elkin Flórez la preparación de un informe de los avances de la IPS Unipamplona.
- A la Vicerrectoría Académica compilar y actualizar en la Universidad la normatividad existente para la aplicación del Decreto 1279 de 2002.
- A la Vicerrectoría Académica los siguientes informes:

Horas de descarga que se le han otorgado a los docentes y sus resultados, correspondientes al I-2013.


El profesor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ ORDOÑEZ, presenta el informe de descargas y hace algunas aclaraciones: los profesores según el Acuerdo No. 107 tienen la distribución de la carga académica durante 22 semanas, pero 16 de ellas corresponden al período lectivo. Informa que algunas actividades se descargan a los profesores, por ejemplo dos (2) horas para reuniones durante 16 semanas equivalen a 32 horas pero hay otras actividades que se descargan del total de 880 horas; 40 horas a la semana multiplicadas por dos, son 880 y los profesores de tiempo completo de estas 16 semanas se hacen las descargas para acreditación, investigación, coordinación de prácticas, dirección de trabajos de grado en pregrado y postgrados, tutoría en maestría, docencia servicio, pertenecer al comité de autoevaluación y acreditación, actividades de departamento y Decanatura, también hay descargas por investigación y extensión; de esto hay unos porcentajes que el acuerdo mencionado da..

Basado en lo anterior, presenta el informe de descargas por Facultades. (Anexo No. 1).

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA, anota que las descargas en la Universidad de Pamplona son de tales proporciones que el acuerdo que se ha venido degenerando en el transcurso de los años, trae como consecuencia los 500 o 600 profesores ocasionales, más 300 ó 400 profesores catedráticos. Según el dato del año pasado se autorizaron 28500, aclara que no está en contra con las descargas, lo que sí está es en contra con las descargas hechas de esta manera. En promedio general un profesor de tiempo completo trabaja 30 horas semanales, y lo normado son 40 horas de trabajo obligatorio.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ R., añade que el programa de descargas como está sustentado, se ve que abre una brecha grandísima entre los docentes de tiempo completo y los ocasionales, hace la salvedad que esta administración en buena hora mejoró un poco las condiciones de los docentes ocasionales, pero entonces a nivel de departamentos y de programas la diferencia es muy grande. Un docente ocasional tiene en su responsabilidad 24 horas, pero además tienen asesorías de trabajos, proyectos de grados y otras cosas. Solicita buscar una fórmula que permita disminuir esa diferencia.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., expresa que es importante que los docentes sepan que si se tiene 28.000 horas de descargas, la comunidad académica necesita saber qué se

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	5 de 22

está haciendo con esas horas de descarga. Puede ser que se esté hablando de una cifra muy grande pero que los resultados existan como puede que no. Es importante para este Consejo saber en el semestre qué pasó y esas descargas qué productos tienen.

Considera que la Vicerrectoría Académica, la de Investigaciones e Interacción social tienen que presentar un informe de los resultados que se han dado con estas descargas en el semestre pasado y ojalá que se haga así, en todos los semestres, para seguir aprobándolas.

El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ C., solicita a la administración presentar una propuesta para mejorar lo que se viene presentando con las descargas y que este Consejo lo apoye.

El Doctor SERGIO JIMÉNEZ R., expresa que es una necesidad actualizar el Acuerdo 107. El problema es de los Decanos porque son los que deben autorizar las descargas. Anota que hay profesores que perfectamente completan las 16 horas con las descargas.

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ O., dice que han trabajado con los Decanos y el Comité de Puntaje y se ha realizado una propuesta para quitar ciertos ítems, pero han encontrado obstáculo porque se dice que está en el Acuerdo.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., anota que la Vicerrectoría Académica con base en los resultados de las descargas que presente la Vicerrectoría de Investigaciones, Interacción Social y la misma Vicerrectoría Académica, puede tomar la decisión de que el 107 no está cumpliendo su objetivo y presentar la propuesta de reformarlo a este Organismo para socializarlo con las bases. Agrega que se tiene todo este semestre que queda para hacer la reforma y empezar en enero con una norma que esté ajustada a las necesidades.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., aclara que el 107 es un Acuerdo, no un Estatuto y no tiene porqué ir a las bases.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., añade que puede que no tenga que ir a las bases pero fortalece la propuesta.

- Registros calificados vencidos, próximos a vencer, avances realizados y documentos maestros.


Hace la presentación del informe el Doctor IVALDO TORRES CHÁVEZ. Contenido en el Anexo No. 2.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., anota que es importante aclarar en la administración pasada, cuantos registros había y este año cómo se han recuperado.

El señor RECTOR aclara que para este próximo semestre se puede contar con 11 programas que tienen registro y hasta el momento no se ha negado ninguno.

El señor RECTOR solicita presentar la Maestría en Educación y Ciencias Administrativas, anota que tiene que estar listo máximo en 15 días para presentarlos con estos programas para la visita, tienen que ir los 15 programas.

Agrega que le preocupa Ingeniería Civil que ya se encuentra vencido y los profesores no quieren trabajar y no tienen las fortalezas para presentarlo.

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	6 de 22

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., reitera que la oferta y la demanda académica es el corazón mismo de la Universidad. Hay un movimiento estudiantil que está pidiendo al Gobierno subsidiar la oferta, no la demanda. Solicita estudiar lo referente a la oferta, piensa que si a la realidad que se presenta le ponen más programas, no se va a solucionar el problema y se puede generar la carga con los nuevos programas.

Insiste en la oferta y la demanda académica, porque se genera todo el desarrollo de la UP. Se creó la idea de que la universidad es importante porque es grande pero no tuvo en cuenta el desarrollo, de pronto ese era el modelo necesario en ese momento, pero este modelo ya presenta debilidades y puede generar problemas importantes para la UP. Todo programa que se apruebe supone un proyecto de carrera y así mismo un listado de compromisos, como por ejemplo, número de profesores, laboratorios, extensión, investigación etc. En la Universidad de Pamplona deben existir por lo menos 500 profesores de tiempo completo, porque fueron los compromisos que adquirió el Consejo Superior cuando aprobó las carreras, se pregunta ¿cuántos profesores hay?

El Profesor ELKIN FLÓREZ S., cree que se quiere extender sin tener siquiera los registros. Pide fortalecer los programas en Pamplona y cuando se tenga acreditado si se extiende.

El Doctor JOSE MIGUEL GONZÁLEZ C., expresa que revisaría el tema de ingeniería civil que comenta el señor Rector, es un programa que tiene demanda y es el programa que más se está moviendo en el Departamento. Se debería revisar, piensa que están dados los factores para aprovecharlo.

El señor RECTOR solicita que se haga un Consejo Superior para tratar el tema de los programas y se invita a los señores Decanos.

El Profesor ELKIN FLÓREZ S., cree que lo que están demostrando los informes es que se tiene que reformar la UP en su funcionamiento, pide redefinir, presentar programas con calidad. Se debería estar apuntando a la acreditación de la UP, por lo menos en 5 años.

La señora PRESIDENTA solicita hacer llegar el informe para el análisis. Se detiene la presentación y se recomienda exponer el tema en otra sesión que se cuente con la presencia de la Doctora Jeannette Gilede G., Representante de la señora Ministra de Educación Nacional.

4. APROBACIÓN ACTAS No. 07, 08, 09 y 10

Se acuerda someter las Actas a consideración en la próxima sesión

5. INFORME DE GESTIÓN Anexo No. 3.

6. REFORMA ESTATUTARIA. Anexo No. 4

Es presentada por el profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA, indica que este trabajo lo hizo la comisión que se conformó en este Consejo, integrada por el



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 7 de 22

profesor Elkin Flórez S., Doctor Ramón Eduardo Villamizar M., Juan Manuel Salguero y él.

Añade que los dos puntos anteriores sobre la oferta y la demanda y los registros calificados todo esto es consecuencia del Estatuto General, que es una concha de retazos. Fue sometido a consideración del MEN.

La idea es presentar un borrador de trabajo para socializarlo y que la comunidad opine. La gran mayoría del articulado es tomado del estatuto actual en donde se corrigen los errores y se presenta la alternativa para la discusión.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., aclara que lo que se presenta es una propuesta para consideración de la comunidad académica y finalmente vuelva a este Consejo para aprobar. Agrega que el punto clave de esta reforma es la elección del Rector y Decanos. Otra cosa que se quiso dejar dentro de este Estatuto General es el sistema de autoevaluación y acreditación institucional.

El Doctor JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ CAMPO expresa que en este tema de consulta a los estamentos tiene sus dudas porque en el dado caso que el consejo no esté de acuerdo con lo que opinen las bases, se va a generar una inestabilidad enorme.

A continuación se presenta la metodología, por parte del Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA, Director de la Oficina de Planeación para consideración de este organismo.

La señora PRESIDENTA presenta en consideración la propuesta del borrador, la cual es aprobada por unanimidad.

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., anota que se trabajó con la comisión, se hicieron las observaciones y se tuvo en cuenta los planteamientos que hizo el Ministerio de Educación Nacional, muchos de los cuales coincidieron con los realizados previamente por la administración y que incluso ya se habían trabajado en las sesiones previas. Con relación a la designación del Rector evidentemente es competencia del Consejo Superior pero de alguna manera con el hecho de realizar la consulta, se democratiza el proceso y puede generar que algunos de esos candidatos sean de aceptación de las bases, sería como una especie de filtro.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., agrega que este proceso puede demorarse tres meses o más, pero un estudio para una universidad relativamente pequeña como la Unipamplona no puede pasar de diciembre, recoger toda la información y rehacer el documento, que cree no va a ser mayor cosa ya que lo de Ley nadie lo puede cambiar; por ejemplo el régimen de inhabilidades, de contratación, el de personal administrativo.

A continuación presenta una primera aproximación de lo que sería la estructura orgánica de la Universidad. Añade que el documento fundamental para hacer la planta de personal, los manuales de requisitos y funciones que afectan directamente el presupuesto de la Universidad. Explica que tal como está este borrador, se encuentra un Consejo Superior, el Rector y el Consejo Académico hacia la derecha que tendría funciones de asesoría y funciones de decisión. Pero el Consejo Académico está ligado a través del Rector y de un Representante de las Autoridades Académicas con el Consejo Superior. Están las 4 Vicerrectorías y las Decanaturas que deben depender directamente del Rector y el Vicerrector se dedicarían a lo que es educación a distancia, educación virtual, postgrados, etc.

El Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA, explica lo relacionado con la metodología que se va a llevar a cabo. El objetivo de este proyecto es generar las bases,



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 8 de 22

instrumentos y procedimientos que coadyuven al proceso de reforma del Estatuto General.

Agrega que la base de la socialización es tomar ese documento, ponerlo en la página web para que lo lean, hagan las últimas observaciones al ejercicio para así crear el documento final, el cual se llevará a cabo la post-socialización es que la comisión lo defienda ante este Consejo y se definirá si se aprueba o no.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., opina que haya participación a través de los entes formados y elegidos democráticamente, desde los Consejos de Facultad, Comités de Programa, Representantes Estudiantiles de las Facultades, docentes de las Facultades y paralelo a ello, las agremiaciones, los sindicatos de administrativos y de docentes.

La señora PRESIDENTA presenta a consideración de los honorables Miembros la propuesta, la cual esa aprobada por unanimidad.

Se retira del recinto el Doctor José Miguel González a las 12:20 p.m.

7. CONCURSO DOCENTE 2013

El señor RECTOR recuerda que en el año 2011 se aprobaron 50 plazas para profesores en la UP, de las cuales solo se suplieron 29, quedando 21 que no se han cubierto y está la plata. Propone que se reinicie el concurso docente para esas 21 plazas, con garantía clara que deben como requisito mínimo tener maestría o doctorado y que se cree una comisión que garantice la transparencia en ese proceso. Es decir que quede claro donde se necesitan los profesores y para qué, pues no se puede seguir haciendo con lo que se hizo la vez pasada bajando los perfiles y colocando profesores donde no se necesitaban. Piensa que se les debe dar oportunidad a los docentes del Plan doctorando y no meter a docentes con especialización.

Por otra parte informa que existen tres docentes que no pasaron el período de prueba los cuales también quedan vacantes, serían en total 24 plazas.

La idea es que cite a Comité del Concurso, todo tiene un proceso más o menos de dos meses y medio y se haga consulta con Asesores Externos para evitar suspicacias y malos entendidos, reitera la necesidad de que todo se haga transparentemente.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., pregunta si no se puede contratar una empresa, para que haga este proceso. El señor RECTOR responde que hay una empresa certificada que hace todo y sería una buena opción.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., anota que está claro que a como dé lugar la inversión que hizo la universidad en los docentes del plan doctorando no se puede perder, hay que buscar que estas personas entren a la UP. Se debe buscar que entren al programa al cual pertenecen. Está de acuerdo en que 7 cupos sean expresos para ese plan doctorando claro está que presentando las pruebas respectivas y aprobándolas. Añade que la parte técnica se debe hacer desde las Facultades y avaladas por los comités de Programa, para evitar problemas. La comisión es muy difícil que tenga conocimiento en todas las áreas. La Vicerrectoría Académica y los Decanos deben presentar un informe de docentes que requieren los programas, número de docentes que se necesiten y luego se definen prioridades. Cada programa debe tener el perfil del docente que se va a nombrar y sin embargo, nunca se mira el documento de creación del programa.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 9 de 22

Piensa que evaluadores externos deben haber pero en compañía de los internos, nadie más conoce su programa como los docentes del mismo. No se puede desconocer a los docentes de la facultad. No comparte lo que dice el profesor Pedro Nel de buscar otra empresa, porque eso es hacerle ver a la sociedad que internamente la Universidad no puede hacerlo, que no se cuenta con la capacidad para seleccionar el propio personal y se puede prestar para comentarios de que la empresa externa recibe plata, pero sí comparte que haya por lo menos un evaluador externo.

Cree que como no se tiene el dinero para contratar todos los docentes que se requieren, es importante que la Vicerrectoría Académica presente la necesidad total de docentes, la cual se debe presentar al Ministerio de Educación Nacional para solicitar los recursos respectivos. E informa que de no contar con el dinero del gobierno, la UP debe hacer un esfuerzo para incluir los docentes en función de los recursos con que se cuenta y del plan de desarrollo teniendo en cuenta las prioridades.

El profesor SIMEON FERNÁNDEZ R., dice que es necesario vincular los profesores que faltan y ya se sabe que el manejo que hay a través de la comisión está equivocado, hay que buscar una reorientación en ese proceso.

Considera en cuanto a los docentes del plan doctorando, que no por el hecho de que son doctores es lo más conveniente. Anota que contratar una empresa es para que desarrolle el proceso con la total transparencia una vez definido el perfil del profesional que se requiere.

El señor RECTOR aclara que a lo que hizo referencia con los docentes del plan doctorando, es darle la oportunidad de participar en el concurso no de que necesariamente se vinculen.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que está de acuerdo previo estudio de necesidades.

La señora PRESIDENTA presenta en consideración la propuesta del señor Rector.

El Consejo Superior aprueba por unanimidad, previo estudio de necesidades.

8. INFORME IPS UNIVERSITARIA (PROFESOR ELKIN FLÓREZ S., DOCTORA MAGALY CARVAJAL C.)

El profesor ELKIN FLÓREZ S., solicita hacer la presentación en la próxima sesión ordinaria dado que el Consejero Ramón Eduardo Villamizar fue el que hizo el requerimiento y no está presente.

El Consejo lo aprueba y solicita se envíe la presentación a los Miembros.

9. APROBACIÓN DE ACUERDOS

9.1. POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

9.2. POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y PLAN OPERATIVO ANUAL DE



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 10 de 22

INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013

El señor RECTOR explica que el Acuerdo no se incluyó en el orden del día, por razón a hasta el día de ayer llegó la Resolución de los recursos del CREE y el Ministerio de Hacienda está solicitando agilizar el proceso. Informa que con estos recursos le fue muy bien a la Universidad de Pamplona, por primera vez quedó de segunda en la distribución de recursos.

Se distribuyeron 198.000 millones de pesos en lo que corresponde al I semestre de los cuales otorgaron para la institución 4,20 %, es decir 6.257 millones y se descuentan el 8% que es lo que quita el Ministerio de hacienda, se espera que en el mes de octubre se haga una redistribución de recursos. Añade que estos recursos son por tres años, se tienen proyectados 6000 millones de pesos para este año y 11.000 millones para los otros dos años, es solo para proyectos de inversión; como construcción , ampliación, mejoramiento, mantenimiento, adecuación de infraestructura física y tecnológica y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos proyectos no generen gastos recurrentes.

Las decisiones de inversión quedarán a cargo del máximo órgano de dirección.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., pide considerar que los docentes están pidiendo espacios físicos, solicita rubro para adecuar espacios a los docentes de las facultades y mejorar la red de internet, no hay buenas señales.

El Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA responde que ya se está adelantando un proyecto para ampliación de la red, ya está financiado y falta implementar el proyecto.

El Consejo Superior aprueba por unanimidad, mediante Acuerdos No. 056 y 057, respectivamente.

9.3. POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Realiza la presentación del Acuerdo la Doctora MAGALY CARVAJAL C., explica que esa modificación tiene una justificación específica, realmente no está modificando el procedimiento como tal que se tiene mantiene el mismo con las cuantías estipuladas en el estatuto actual, pero desafortunadamente el Artículo 24 prevé que todos los procedimientos serán por contratación directa y se está pendiente de la Ley de Garantías Electorales y en esta Ley se establece específicamente una veda para contratación directa, lo cual quiere decir que todos los procedimientos propios de la UP quedarían inmersos en esa prohibición, que para los convenios interadministrativos es a partir del 9 de noviembre y para las modalidades de contratación directa a partir del 25 de enero del próxima vigencia. En las demás entidades del estado no existe ese inconveniente porque está separada la contratación directa de la selección abreviada y de las licitaciones que son de menor y mayor cuantía.

La propuesta consiste en eliminar algo que estaba mal previsto o mal concebido en Estatuto en su momento para impedir que se aplique la prohibición de la Ley de garantías electorales.

La señora PRESIDENTA presenta a consideración el Acuerdo.



El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 058.

9.4. POR EL CUAL SE OTORGAN DESCUENTOS EN LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y GRADO A LOS EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La SECRETARIA da lectura a la siguiente comunicación y así mismo al proyecto de Acuerdo.

- Mediante comunicación del 20 de agosto, las Mesas Negociadoras de SINTRAEUP y SINDEPUP, como parte del proceso de deliberación de los actos administrativos que permitan avalar la negociación adelantada entre las organizaciones sindicales SINTRAEUP y SINDEPUP y la administración de Nuestra Universidad, atentamente adjuntan la propuesta de acuerdo para otorgar beneficios educativos a los empleados de la Universidad afiliados a las organizaciones y a su núcleo familiar.

En la propuesta que se adjunta se busca el mutuo beneficio, entre la Institución y los empleados, alcanzando un equilibrio entre los beneficios otorgados y la estabilidad financiera de la Universidad, estableciendo límites en la cantidad de beneficiarios del acto administrativo, para este caso el empleado y dos (2) familiares.

Aclaran que el proceso de negociación fue adelantado entre las Organizaciones Sindicales y la Administración de la Universidad, por tanto, los beneficios de dicho proceso deben cobijar exclusivamente a los afiliados de las organizaciones, tal como consta en el acta final de la negociación, beneficio que en este caso es extensivo al núcleo familiar.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ dice que hace 15 días, él votó afirmativamente este acuerdo. Hoy lo vuelve a hacer. Expresa que el Acuerdo inicial, es el que se encuentra analizado y votó virtualmente, no entiende el porqué del cambio.

La señora PRESIDENTA vota afirmativamente incluir hasta dos hijos y con un promedio de 3.5.

El profesor SIMEÓN FERNÁNDEZ R., pide escuchar a los representantes del Sindicato para aclarar las cosas.


El Doctor ELKIN FLÓREZ S., declara que debe dar a conocer a los sindicatos que fue algo que ellos ganaron, pero se hace extensivo a todos los trabajadores de la Universidad de Pamplona.

Entran al recinto los Representantes de los Sindicatos; Rosmira del Rosario Ramón y Wilson Moyano.

El señor WILSON MOYANO en nombre de los empleados y trabajadores de la universidad agradece se les permita la participación en este Consejo, públicamente pide disculpas a los miembros, si se hirieron susceptibilidades con lo sucedido en anterior sesión. El Acuerdo es un beneficio que se ha traído de procesos de negociaciones anteriores. La idea es que se debe mejorar y no retroceder.

El núcleo familiar es el bienestar que tiene la familia y se debe entender. Este acuerdo fue concertado con la administración, sin que se afecte la economía de la universidad, es un gasto de inversión social a sus trabajadores.

El señor RECTOR dice que el acuerdo está claro, empleado, esposa (o) e hijos menores

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	12 de 22

de 25 años y con promedio de 3.5. La señora Rosario Ramón expresa que hay que tener en cuenta que hay empleados que no tienen hijos y tienen derecho al beneficio. El señor WILSON MOYANO declara que el beneficio para todos los empleados, desestimularía a los sindicatos y a los procesos, añade que así no tendría ningún objeto afiliarse, si no se recibe ningún beneficio.

La señora PRESIDENTA presenta a consideración el Acuerdo que se envió virtualmente.

El Consejo Superior aprueba por unanimidad mediante Acuerdo No.059, otorgar descuentos en derechos pecuniarios a los empleados de la Universidad de Pamplona

9.5. POR EL CUAL SE OTORGAN DESCUENTOS PECUNIARIOS A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Hace la presentación del proyecto, la señora ESPERANZA GAMBOA GAMBOA, Directora de la Oficina de Control Interno, quien expresa que básicamente el Acuerdo es producto de las negociaciones con ASPU. En el Artículo 9, ellos solicitaban reglamentar el apoyo para la formación académica de los docentes en postgrados, diplomados ofrecidos en la institución y el valor de la matrícula no mayor al 20% de su costo.

En el Acta de negociación quedó que se presentaría un proyecto de Acuerdo ante el Consejo Superior, para estudiar la posibilidad de que se otorguen unas ayudas educativas del 30% en la matrícula financiera para los hijos en el nivel de pregrado, no incluyendo descuentos de Ley para los hijos de los docentes de la Universidad de Pamplona

A continuación da lectura al proyecto de Acuerdo.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., solicita que el descuento sea igual a los administrativos del 95%, con beneficios similares a los Sindicatos de los administrativos.

El Ingeniero OLIVERT PEÑA M., explica que hay que pensar en términos financieros; los administrativos son más o menos 290, y los docentes son 1406 incluyendo los tutores, total que la población sería mayor.

Se presenta a consideración el proyecto de Acuerdo con el parágrafo del 80% para todos.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo No. 060, otorgar descuentos en derechos pecuniarios a los docentes de la Universidad de Pamplona, colocando un parágrafo que diga que no aplica para las Ciencias Básicas y el 80% para todos los docentes y sus hijos y se retira educación continua.

9.6. POR LOS CUALES SE CONCEDE COMISIÓN DE ESTUDIOS A LOS DOCENTES:

- YAMILE DURÁN PINEDA
- CARLOS MARIO DUQUE CAÑAS

La SECRETARIA explica que estos acuerdos se presentaron en anterior consejo, con relación a las comisiones de estudio que fueron aprobadas por el Consejo Académico. Inicialmente se informó que no estaban los recursos asignados de acuerdo a la certificación otorgada por la Directora de la Oficina de Presupuesto. Por otra parte se sostuvo una reunión con el Director de la Oficina de Planeación, los profesores que



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 13 de 22

solicitan la comisión, los profesores Elkin Flórez, Ramiro Ceballos Melguizo y el Presidente de ASPU.

El Ingeniero OLIVERT PEÑA MANTILLA, indica que en la mencionada reunión, la idea era buscar cuáles eran las problemáticas que existían y la parte financiera de las comisiones de estudio, para ello se aclararon una serie de ítems tanto jurídicos, como de las discusiones que se dieron en este Consejo, y se estableció el mecanismo financiero que se va a hacer para la protección de estas comisiones de estudio. Añade que teniendo en cuenta el Acuerdo No. 130 Estatuto Docente, Artículo 74 y 76 específicamente el literal e) que dice:

El docente a quien se otorgue una comisión de estudios debe suscribir un contrato de contraprestación con la institución, así:

“Por un término igual al doble de la comisión cuando sea de tiempo completo y la Universidad sólo asuma el pago de los salarios y prestaciones sociales.

Por un término igual al triple de la misma, cuando la comisión sea de tiempo completo y el ente universitario asuma el pago de salarios y prestaciones sociales; gastos de matrícula, pasajes y derechos de grado”.

Realizado el estudio de cada uno de los profesores solicitantes, se encontró que los valores proyectados para la comisión de estudios ascienden al valor correspondiente a los pagos de servicios personales a 270 millones para el caso de la profesora Yamile Durán P., y 267 millones de pesos para el profesor Carlos Mario Duque C., en los derechos adicionales; como son el pago de la matrícula, pasajes y derechos de grado 110 millones para cada uno. Ellos tienen básicamente el mismo salario y el mismo valor de costo de matrícula; el total es de 380 millones de pesos para la profesora Yamile y de 368 millones para el profesor Carlos Mario para toda la comisión.

La pregunta es si se puede asumir estos costos. Al respecto, aclara que los costos de los servicios personales están presupuestados en la planta de docentes, por ser docentes de carrera y la universidad asumiría los costos adicionales; como matrícula, derechos de grado y pasajes. Adicionalmente, se hizo un cálculo de cuándo le cuesta a la pagar el reemplazo de ese docente, lo cual es de 235 millones para la profesora Yamile y de 221 millones de pesos. Entonces, el valor total de lo que debe asumir la universidad está alrededor de los 600 millones de pesos, por cada comisión.

Lo que se concluyó en la reunión es que se haría la proyección para traerla a este Organismo, para consideración.

Agrega que adicionalmente se preguntaba que de dónde iban a salir los recursos para cubrir el costo de matrícula de este primer año de la profesora Yamile, lo cual se encuentra en el Capítulo No. 4, proyecto 4.3.2. Fortalecimiento de la planta docente, en la acción No. 1 que apoyar y desarrollar programas para aumentar la calidad docente. Para los años posteriores, el plan de acción debe proyectar los recursos para cubrir estos gastos.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., expresa que estuvo leyendo una de las solicitudes de la comisión y prácticamente se piden dos comisiones, en una; porque necesita 3 años para la escolaridad y dos años para hacer la tesis, pregunta si no es posible que haga la escolaridad y se venga a la universidad a hacer la tesis y de paso se beneficia la universidad.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., anota que se piden 5 años porque está en el estatuto, y es por Ley y los profesores para obtener este beneficio, debe tener por lo menos dos años



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 14 de 22

de estar escalafonado. Aclara que ellos piden la comisión en función de lo que el programa les plantea.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ dice que hace un mes no aprobaron estas comisiones por dos razones: primero porque no había dinero y parece que ya se solucionó y segundo porque no había el plan de desarrollo profesoral. Considera que lo que primero se debe hacer es aprobar el este plan, porque se supone que estas comisiones deben estar en el plan de desarrollo profesoral, sino están no se cumple el requisito.

Interviene el Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ O., aclarando que el mecanismo es que el plan de desarrollo profesoral, debe llegar al Consejo Académico y esto se hizo en el 2012, pero no se dio traslado al Consejo Superior. Informa que se ha adelantado otro plan en las Facultades.

La SECRETARIA aclara que este plan de desarrollo profesoral, fue presentado en el Consejo Académico pero en ninguna parte del Acta, se asume como aprobado, pero sin embargo el Consejo académico en la última sesión ratificó que se recomendaban estas comisiones, con el plan que se presentó en su momento en el Consejo Académico, lo que si no está es la aprobación del Consejo Superior el año pasado.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., pregunta que si el plan de desarrollo docente lo debe aprobar el Consejo Superior o solo el Consejo Académico.

La Doctora MAGALY CARVAJAL C., responde que el Consejo Superior, lo debe aprobar por recomendación del Consejo Académico.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., declara que la universidad de acuerdo al presupuesto que le da el Estado, tiene que definir cuáles rubros los va a destinar para capacitación docente, a partir de dicho rubro designar los cupos totales de comisiones, y así los docentes debemos entender que bajo ese rubro se otorgan esas comisiones y cuándo se cumplan los cupos ya no se pueden dar más comisiones, hasta cuando regresen los que ya se han ido.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., dice que esos títulos de los programas de doctorado que van a cursar deben estar implícitos en el plan de capacitación profesoral que se va a presentar.

El Consejo Superior acuerda devolver al Consejo Académico las comisiones, hasta que se apruebe el plan de desarrollo profesoral por parte del Consejo Superior. Se retira el Acuerdo y se devuelve al Consejo Académico hasta tanto se encuentre el plan de desarrollo.

9.7. POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., cree que se debe crecer verticalmente (posgrados), se ha comprobado que horizontalmente (pregrados) no hay recursos para seguir creciendo, así que para expandirse en programas, es necesario apostarle a las maestrías. Le preocupa que Ingeniería Industrial tiene 860 estudiantes, gradúa algo más de 40 estudiantes semestrales, en Villa del Rosario solo hay un profesor de planta y no tiene un laboratorio, ellos comparten los laboratorios que montaron para Ingeniería Mecánica. Si se crea la Maestría y solo hay 3 profesores para 860 estudiantes es de pensar. Dice que si se va a abrir una convocatoria deben haber plazas para estas Maestrías

Da su voto a favor, pero quiere que quede claro que se deben tener laboratorios y que se cuente con los recursos necesarios. Añade que le gustaría mirar los



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 15 de 22

productos de los docentes de Ingeniería Industrial.

El Ingeniero OLIVERT PEÑA M., anota que una de las funciones de su oficina es garantizar que existan los recursos para estos programas, uno de los ejercicios que se hicieron fue garantizar la operación de cada cohorte, proyectarla hacia el futuro y además garantizar el plan de inversiones a 10 años.

La señora PRESIDENTA declara que recuerda que en la sesión pasada en la discusión del cambio de denominación del programa de Protección de Alimentos, la delegada de la Ministra dijo que se debería dar a conocer el documento con anticipación. Por lo cual, considera que estos programas no se estudien hasta tanto esté presente la Doctora Jeannette Gilede y se le hayan enviado todos los documentos, porque al fin y al cabo es la Subdirectora de Calidad.

La SECRETARIA aclara que hasta el día lunes fueron radicados en la Secretaría General los documentos y se debe tener en cuenta que son 8 días antes para enviar a los miembros, además esta documentación es muy pesada para enviarla por correo. Lo que se solicitó al SAAI es la lista de chequeo. Comenta que sin embargo, los documentos se trajeron a este Consejo y están a disposición para ser revisados.

El Doctor VICTOR MANUEL GÉLVEZ O., manifiesta que se habló con la doctora Jeannette Gilede y explicó cuál era el procedimiento interno para llegar acá, es decir, ya surtió el proceso por Pares Internos y Externos, listas de chequeo, reglamentación, etc. Aclara que ya se contaba con todos los soportes.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ dice que le motiva a dar el voto afirmativo porque está en el plan de desarrollo.

El Doctor IVALDO TORRES CHÁVEZ explica que en el caso de las maestría es abrir una cohorte por año, pero hay casos que la demanda ha sido considerable y se abren dos cohortes por año y para ello se tiene muy en cuenta el punto de equilibrio, agrega que la universidad nunca va a tener pérdidas con estas Maestrías.

Finalmente, el Consejo Superior Universitario aprueba mediante Acuerdo No. 061, crear el Programa de Maestría en Ingeniería Industrial.

9.8. POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., da constancia de que se encuentra el documento.

El Consejo Superior Universitario aprueba mediante Acuerdo No. 062

9.9. POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL, EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., expresa que se debe esperar a que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación presente un estudio de cuáles programas se van a mantener en la Facultad.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 16 de 22

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ P., indica que en el plan de acción no contempla la creación de pregrados

El Consejo Superior acuerda aplazar el estudio de este Acuerdo, hasta que la facultad de educación justifique los programas.

9.10. POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN PROTECCIÓN DE ALIMENTOS, POR LA NUEVA DENOMINACIÓN ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 063

9.11. POR EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO, ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION DE LA CALIDAD, POR LA NUEVA DENOMINACIÓN ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION (HSEQ).

El Doctor VÍCTOR MANUEL GÉLVEZ O., aclara que cuando estos programas llegan a este Organismo, ya se encuentran revisados por par interno, par externo y ha surtido trámite por el Programa, la Facultad y el Consejo Académico.

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 064

9.12. POR EL CUAL SE CONCEDE AL DOCENTE ALDO PARDO GARCÍA COMISIÓN PARA EJERCER FUNCIONES DE ASESORÍA FUERA DEL PAÍS

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., dice que hay un trabajo importante que ha hecho el este docente, además que es en conjunto con la Dirección de Interacción Social y lo que se busca es llevar entre 11 y 12 estudiantes, que van a trabajar en unas empresas en Cuba y el profesor Aldo, va a supervisar este proceso. Agrega que así como se hace con Cuba, se debería hacer con otros países, por ejemplo, Perú, Brasil, Ecuador, Bolivia, Argentina.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo No. 065, conceder al docente de Tiempo Completo Aldo Pardo García comisión para ejercer funciones de asesoría fuera del país.


9.13. POR EL CUAL SE CONCEDE COMISIÓN AL DOCENTE RAMÓN OVIDIO GARCÍA RICO PARA ATENDER UNA INVITACIÓN

La SECRETARIA da lectura al proyecto de Acuerdo.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., expresa que le parece importante conocer cuál es el costo de estas comisiones y el informe de ellos cuando regresen.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo No. 066, conceder comisión al docente Ramón Ovidio García Rico, para atender una invitación.

9.14. POR EL CUAL SE CONCEDE PERÍODO SABÁTICO A LA DOCENTE FANY CONSUELO HERRERA

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	17 de 22

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 067

9.15. POR EL CUAL SE CONCEDE PERÍODO SÁBÁTICO AL DOCENTE RAMIRO CEBALLOS MELGUIZO

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 068

9.16. POR EL CUAL SE CONCEDE PERÍODO SABÁTICO AL DOCENTE ARNALDO DE LA BARRERA CORREA

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 069

9.17. POR EL CUAL SE CONCEDE PERÍODO SABÁTICO AL DOCENTE JORGE ENRIQUE RUEDA PARADA

El profesor ELKIN FLÓREZ S., considera que se debe hacer una proyección de cuántos sábaticos se pueden dar por año, hay que mirar de qué Departamento son.

Los anteriores Acuerdos, se aprueban previa verificación de los Artículos 91 y 92 del Estatuto Docente

El Consejo Superior lo aprueba mediante Acuerdo No. 070

9.18. POR LOS CUALES SE INSCRIBEN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LOS SIGUIENTES PROFESORES:

- Raquel Amanda Villamizar
- Nidia Yolive Vera Angarita
- Jacqueline Corredor Acuña
- Sandra Patricia Forero Salazar

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdos No. 071, 072 y 073 respectivamente, inscribir en el Escalafón Docente los profesores antes mencionados.

9.19. POR MEDIO DEL CUAL RESUELVE NO INSCRIBIR EN EL ESCALAFÓN DOCENTE AL PROFESOR CARLOS HUMBERTO DIAZ ORTEGA.

Hace la presentación la Doctora MAGALY CARVAJAL C., explica que para participar en el concurso docente, se establece como requisito mínimo que tenga Maestría o Doctorado y de igual forma en el estatuto docente se establece que no se puede hacer nombramiento, ni posesionar sin que cumpla con los requisitos mínimos. En este caso, el requisito era Maestría y él acreditó que había terminado materias de la Maestría en Finanzas en la Universidad UNED de Venezuela, pero excepcionalmente se había reglamentado en el Consejo Superior, que sólo para los efectos del concurso, podría presentar una certificación de la universidad, en la cual decía que cumplía con todos los requisitos y que solamente estaba pendiente del Título. Efectivamente él la presenta, concursa, supera con el período de prueba de un año. El siguiente paso es definir la inscripción en el escalafón; para ello, debe cumplir con un curso de formación



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 18 de 22

pedagógica y de desempeño, cumplir con el período de prueba y los requisitos mínimos para ser nombrado y posesionado, ya ingresando en la carrera docente.

Agrega que transcurre el plazo del período de prueba y hasta la fecha no acredita el título, él tenía una excepción para participar en el concurso, pero ello no lo habilita para omitir un requisito mínimo que está en el estatuto docente. Agrega que en este caso, es que no se inscriba en el escalafón como quiera que no cumpla los requisitos. Vienen diferentes situaciones para el docente; una que es la relacionada con lo que se le ha pagado, pero eso puede ser objeto de una acción judicial, otra de lo que se le ha pagado por cuenta de seminarios con el título de Maestría, sin tenerlo; por ello se le va reconocer simplemente como especialista. Por otra parte, el caso que le ocupa a este consejo es decidir si inscribe o no al docente en el escalafón. El Consejo Académico recomienda no inscribir en el escalafón porque no cumple con el requisito mínimo.

La situación de él no se le puede mantener como indefinida y ya pasó el período de prueba. Hay una confusión de los antecedentes que se plantean, porque él habla del término de los dos años, pero esto es para convalidar un título que se ha obtenido en el exterior y en este caso no hay título para convalidar.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., señala que esto ratifica lo que se fijó al principio de la comisión que evalúa las hojas de vida para el concurso, el error es cometido por la comisión que evaluó las hojas de vida y si eso es así, hay que hacer el procedimiento a que haya lugar para que esa comisión explique porqué dejó que el docente presentara concurso.

Pide que quede en Acta que la respuesta que se dé acá esté justificada muy bien y con claridad, que tenga soporte jurídico fuerte.

El señor RECTOR propone sacar un acto, en donde se llame a este profesor para que renuncie a los puntos y que no se le siga pagando como magíster sino como especialista y dar plazo dos meses para que presente el título.

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdo No. 074, no inscribir en el escalafón docente al profesor CARLOS HUMBERTO DÍAZ ORTEGA.

9.20. POR LOS CUALES SE CLASIFICAN EN EL ESCALAFÓN DOCENTE A LOS SIGUIENTES PROFESORES:

- Camilo Ernesto Fidel Orlando Espinel Rico
- Jesús Emilio González Espinosa
- Fernando Gómez Parra
- Xavier Leonardo Jaramillo Chaustre
- Néstor Alonso Arias Hernández
- Eliécer Uribe Portilla
- Oscar Javier Cabeza Herrera
- Javier Iván Soledad Suescún
- Bernardo Nicolás Sánchez García
- Laura Teresa Tuta Ramírez
- Javier Mauricio García Mogollón
- Albert Miyer Suarez Castrillón
- Bladimir Asdrúbal Ramón Valencia
- José Orlando Maldonado Bautista
- Luis Enrique Mendoza
- Luz Karime Hernández Gegen
- Jorge Enrique Herrera Rubio



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 19 de 22

- Arles Javier Ortega Parra
- Diana Milena Celis Parra

El Consejo Superior aprueba mediante Acuerdos No. 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081 y 082, respectivamente, clasificar en el escalafón docente a los profesores antes mencionados.

10. CORRESPONDENCIA Y VARIOS

- Mediante comunicación de fecha 12 de septiembre de 2013, el señor Rector Doctor ELIO DANIEL SERRANO VELASCO, manifiesta:

De conformidad con lo establecido en el literal h. del artículo 29 del Acuerdo No: 027 del 2002 – Estatuto General– el cual contempla entre las funciones del Rector, “*Expedir los manuales de funciones y requisitos mínimos y de procedimientos administrativos previo concepto favorable del Consejo Superior Universitario y/o Consejo Académico según el caso*”.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta global de personal se encuentran unos cargos, cuyos requisitos no se adecuan a las exigencias del servicio y a la realidad de los procesos que se encuentran a cargo de cada uno de las dependencias donde se encuentran ubicados.

Por lo anterior, solicita de la manera más respetuosa, concepto favorable frente a las modificaciones planteadas a continuación:

DEPENDENCIAS	CARGOS	NIVEL	GRADO	CATE	VINCULACIÓN	REQUISITOS
RECTORIA	Asesor (Por Proveer)	Asesor	13	-	LNR	Título profesional de Abogado o Ciencias Económicas. Título de especialista. Tres (3) años de experiencia relacionada.
PLANEACION	Profesional Universitario (Por Proveer)	Profesional	15	-	PROVISIONAL	Título Profesional y Dos años de experiencia
FACULTAD DE SALUD	Coordinador or Convenios Asistenciales (Por Proveer)	Profesional	16	-	PROVISIONAL	Título Profesional y Dos años de experiencia
VICE-RETORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Jefe Sección Arte Cultura y Deportes	Ejecutivo	8	-	CA	Título Profesional y Dos años de experiencia

Es de resaltar, que la modificación planteada en este escrito solo atañe a los requisitos exigidos para el desempeño de dichos cargos, hecho que para nada afecta el presupuesto designado para la planta de personal administrativa.



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 20 de 22

El señor RECTOR aclara que el asistente de Rectoría, no requiere de tanta experiencia según los requisitos.

El Doctor LIBARDO ÁLVAREZ GARCÍA expresa que el objetivo es que en los requisitos se coloquen condiciones uniformes y ello no implica ningún impacto financiero y lo que permitiría es que se pueda incorporar personas con estos perfiles, no nueva, e incluso que los funcionarios que se encuentran en carrera administrativa puedan acceder a esos cargos.

Aclara que sólo se necesita el visto bueno de este Consejo, porque se encuentra dentro de las funciones del señor Rector.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., expresa que con esto se demuestra la urgencia de aprobar el estatuto general para crear una planta de personal sobre una estructura, además porque los administrativos también se merecen que haya perfiles para que ellos participen.

Sometida a consideración la propuesta, por la señora PRESIDENTA es aprobada por unanimidad.

- CONCEPTO JURÍDICO TARJETA DE CRÉDITO

En atención a la solicitud de concepto jurídico sobre aprobación de una tarjeta de crédito para la Dirección de Posgrados, el Doctor Carlos Omar Delgado Bautista considera:

“Las tarjetas de crédito, son en esencia un contrato por medio del cual una empresa bancaria o una persona jurídica autorizada, **concede una apertura de crédito**, de tipo rotatorio, con una cuantía determinada, a favor de su cliente que puede ser una persona natural o jurídica, para que utilizando una tarjeta plástica singular, pueda adquirir bienes o servicios de las empresas o establecimientos afiliados, cuyos consumos serán cancelados al contado o a cierto plazo convenido. **Por lo tanto en estricto sentido son una operación de endeudamiento** para una entidad territorial o una entidad descentralizada, y dependiendo del plazo pueden ser un crédito de tesorería o una operación de crédito público tradicional”. Respuesta consulta Radicado No. 1-2011-021733, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Conforme a la anterior definición, esta clase de crédito debe someterse al Estatuto de Presupuesto de la Universidad que establece en su artículo 7 numeral 2 lo siguiente:

“La contratación de deuda pública solamente podrá destinarse al financiamiento de proyectos de inversión incluidos en el plan de desarrollo, prioritarios desde el punto de vista técnico, económico y social. Deberá contar con la autorización del Consejo Superior, con la capacidad de endeudamiento de la Universidad y con el certificado de viabilidad presupuestal...”

El artículo 19 ibídem establece que solamente se podrá afectar el presupuesto de gastos o apropiaciones de la Universidad por los funcionarios que tengan la facultad legal de ordenación del gasto, la cual será ejercida de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes.

En este sentido la facultad de ordenar el gasto está en cabeza del señor Rector y del Vicerrector administrativo y financiero por delegación en ciertas eventualidades. A su vez el artículo 12 del decreto 26 de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público” aplicable a la Universidad establece:



Acta de Reunión

Código FAC-08 v.00

Página 21 de 22

“Artículo 12. No se podrán hacer erogaciones para afiliación de órganos públicos o servidores a clubes sociales o entidades del mismo orden. En consecuencia, no se podrá autorizar pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

Las acciones o derechos que en la actualidad poseen serán enajenados o cedidos conforme a los estatutos del respectivo club.

Queda igualmente prohibida a los servidores públicos la utilización de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público”.

Conforme a este último artículo existe además otra restricción para el uso de tarjetas de crédito en los conceptos contenidos en el mismo.

Atendiendo lo anterior, no sería viable la autorización de la tarjeta de crédito solicitada”.

El profesor ELKIN FLÓREZ S., anota que él entiende esta norma jurídica, pero pide mirar la posibilidad de que la Vicerrectoría Administrativa maneje la tarjeta para compra de pasajes, hay que buscar que la UP haga el menos gasto posible y se compren los pasajes directamente con la tarjeta de crédito

El Doctor ÁLVARO PAZ MONTES, expone que jurídicamente lo propuesto por el profesor Elkin Flórez no es viable por la parte contractual.

- COMUNICADO ACLARATORIO

La SECRETARIA manifiesta que a los correos de los Honorables Consejeros se les remitió la proyección del comunicado que solicitó el profesor Simeón Fernández R., que tiene que ver con la aclaración de la sesión del 13 de agosto, así:


“El Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de Pamplona, se permite dar a conocer la posición del señor SIMEON FERNANDEZ ROZO, Representante de los Egresados ante este organismo, durante la sesión ordinaria realizada el día martes 13 de agosto del año en curso en la extensión de Villa del Rosario, frente a los siguientes puntos tratados, los ítem relacionados a continuación corresponden al orden del día:

6.1. Por el cual se otorgan exenciones en derechos pecuniarios (administrativos) al personal afiliado a SINTRAEUP y SINDEPUP activos o pensionados de la Universidad de Pamplona

6.2. Por el cual se otorgan exenciones en derechos pecuniarios (académicos) al personal afiliado a SINTRAEUP y SINDEPUP activos o pensionados de la Universidad de Pamplona

Al respecto el Honorable Consejero SIMEON FERNÁNDEZ ROZO expresó “me alegra que en buena hora se empiece a reconocer el personal administrativo de nuestra institución, que ha venido perdiendo prebendas”. Agrega que “En cierto sentido, me siento comprometido con el personal administrativo ya que el 5% son egresados de la Institución”, Adicionalmente solicita que el estamento al que representa, también sea tenido en cuenta para este descuento.

Lo anteriormente citado se hace público a petición del señor SIMEON FERNÁNDEZ, quien busca dar claridad a la posición y opiniones que mantuvo durante la sesión ya mencionada, frente a la aprobación de estos acuerdos”.

	Acta de Reunión	Código	FAC-08 v.00
		Página	22 de 22

Sometido a consideración, se aprueba publicarlo.

INFORMES COMISIONES DE ESTUDIO

- Mediante correo electrónico del 16 de agosto del presente año, el profesor LUIS CARLOS PEÑA CORTÉS remite certificación de avance de sus estudios doctorales y copia de certificado de notas, emitidos respectivamente por la Directora del programa de doctorado: Comparative Medicine and Integrative Biology (CMIB) en la Michigan State University (MSU) y por la Oficina de Registro de la misma Universidad.
- Correo electrónico del 06 de septiembre de 2013. La profesora LUZ MARINA SANTOS JAIMES remite constancia de matrícula del segundo semestre del doctorado “Ciencias de Computación y Matemática Computacional” de la Universidad de Sao Paulo.
- Correo electrónico del 18 de septiembre. El profesor JUAN CARLOS SERRANO RICO, adjunta certificado de matrícula del segundo semestre de Doctorado e Ingeniería Mecánica.

El Doctor ELKIN FLÓREZ S., expresa que este Consejo ha otorgado muchas comisiones y es necesario hacer un cronograma de cuántas hay y realizar el seguimiento a las mismas.

Se da por terminada la sesión del día de hoy.

APROBACIÓN DEL ACTA	
Asistentes	Firma
LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO Presidenta Delegada	
CLARA LILIANA PARRA ZABALA Secretaria	